INFORME ECONOMICO DE PROPONENTES HABILITADOS

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SIE 001 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES, MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DE RIESGOS, DOTACION DE LA BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y HABILITACION DEL PUENTE DE LA VEREDA LA ALCANCIA EN EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA".

Siendo las 06:30 P.M. del 05 de agosto de 2026, de conformidad con la apertura de sobres económicos realizada a las 06:20 P.M. del 05 de agosto de 2026, el Comité Evaluador procede a presentar el informe general económico de la siguiente forma:

Que de conformidad con el cronograma, el día 28 de julio de 2026 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar, informando el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO DEL PROPONENTE
UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el termino anteriormente dispuesto culminó el pasado 31 de julio de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se verificó la recepción de mensajes públicos contentivos de información tendiente a acreditar la subsanación de los requisitos exigidos, la cual fue debidamente trasladada y analizada por el comité evaluador designado.

Que en virtud de lo anterior, el día 05 de agosto de 2026, el comité evaluador designado expidió informe final de evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, informando el siguiente resultado:

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO DEL PROPONENTE
UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que así las cosas, el comité evaluador informó que los proponentes que se encontraban habilitados para efectos del inicio del procedimiento establecido para la subasta inversa y como consecuencia la apertura del sobre económico, correspondían a los que se relacionan a continuación:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO DEL PROPONENTE
UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que así las cosas, siendo las 6:20 p.m. del 05 de agosto de 2026, se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del proponente UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026, al corresponder al único proponente habilitado, dentro del presente proceso de selección.

Que conforme a lo anterior se procedió a realizar la verificación económica de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 del pliego de condiciones que a su turno señala:

> *"En el marco de la de subasta inversa electrónica de que trata el numeral 8.11 y siguientes del presente documento, **se efectuará la apertura de los sobres No. 2 de las ofertas que obtuvieron evaluación de habilitadas; las ofertas no habilitadas y rechazadas no serán objeto de apertura**.*
>
> ***Los sobres No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de cumple en todos los criterios habilitantes**, serán abiertas por parte del delegado por la Entidad para tal fin y el comité evaluador verificará que la oferta económica cumpla lo siguiente:*
>
> - *Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, y el valor unitario de cada uno de ellos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en el presupuesto oficial incluido en los estudios y documentos previos.*

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

- *Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su propuesta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité evaluador realizará las correcciones necesarias. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:*
 - *Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.*
 - *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*
- *Que el valor de cada uno de los ítems y el total corregido de la propuesta económica sean iguales o inferiores los establecidos en el presupuesto oficial.*
- *Que la propuesta económica se presente suscrita por el representante legal.*
- *Que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial del proceso.*

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO".

Que a partir del procedimiento establecido en el numeral 8.11 y una vez realizada la apertura del Sobre No. 2 de la propuesta habilitada, se realizó la verificación respecto de la siguiente oferta:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
1	UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026	**$ 1.321.219.951,00**	2

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación integral de la propuesta económica presentada por el proponente, constatando, en primer lugar, que las descripciones de los bienes ofertados corresponden a las previstas en el presupuesto oficial definitivo y en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica del proceso. En igual sentido, se verificó que las marcas relacionadas en la propuesta económica coinciden con las informadas en la ficha técnica allegada con la oferta inicial, evidenciándose plena correspondencia y consistencia entre los documentos que integran la oferta.

Que de forma concomitante, el Comité Evaluador verificó que la totalidad de los ítems contienen el respectivo valor unitario, sin que ninguno de ellos exceda los precios techo o de referencia fijados por la Entidad. Así mismo, se constató la inexistencia de errores aritméticos en las

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

operaciones efectuadas y, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinó que los valores ofertados no configuran precios artificialmente bajos en los términos establecidos en el numeral 8.5. del pliego de condiciones. Finalmente, se verificó que la propuesta económica se encuentra debidamente suscrita por la representante legal del proponente, cumpliendo con las exigencias previstas en el pliego de condiciones para su validez formal.

Que la propuesta económica presentada por el proponente asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.321.219.951,00) M/CTE INCLUIDO IVA** En consecuencia, la evaluación económica se efectuó con fundamento en los precios unitarios ofertados por el proponente, los cuales constituyen los valores que regirán la ejecución del contrato hasta el cumplimiento del plazo contractual, según ocurra primero.

Que como consecuencia, se certifica que solo existe un proponente habilitado por lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación al único proponente habilitado **UNION TEMPORAL SUMINISTRO EFICIENTE 2026,** representado legalmente por **JORGE WILLIAM OSPINA HOYOS** identificado con C.C 93.419.418 de Fresno, Tolima, que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de ficha técnica exigida por un valor total de **MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.321.219.951,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos asociados y un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se expide a los 05 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

JHON HECTOR GARCIA ENCISO
T.P 420.644 del C.S.J.
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.



JUAN DAVID VELASQUEZ PASCUAS
ABOGADO JUNIOR
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.



DICKEN SANTIAGO BARRERA CUELLAR
T.P. 091239- 0654492 CNDB
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.



DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Avala:



LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

ARANZALEZ & CO
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.